5052.11

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 20 de octubre de 2020

NOTA UEP-IP N° ..10...../2020

Señorita
Srta. LINCY LUCENA, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones, MOPC
Asunción, Paraguay

Ref. Llamado MOPC N° 26/2020 CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE HOSPITALES DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID – 19), LOTE 1, CON ID 382532, ADJUDICADA A LA FIRMA TECNOEDIL S.A." (MEMORANDO UOC N° 2898 /2020)

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNC N° 20067/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, por el cual se comunica la retención del convenio modificatorio N° 1 al citado llamado, conforme a la exposición realizada en los aspectos observados.

Al respecto informo primeramente que el citado llamado cuenta con características excepcionales debido a la causa que dio origen al mismo, es decir a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (Covid 19) y a las medidas adoptadas en consecuencia por el Estado Paraguayo, a los efectos de mitigar los resultados que pudiera tener la enfermedad en nuestro país.

En ese contexto el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social han suscrito un convenio a los efectos de aunar esfuerzos entre ambas instituciones a fin de dotar lo más rápido posible de infraestructura adecuada a los servicios sanitarios del país, a través de las construcciones de pabellones de contingencia, no solamente en el INERAN y en el Hospital Nacional de Itauguá, sino también en otros locales hospitalarios.

Por dicha razón se ha realizado el llamado referenciado y se ha procesado institucionalmente el convenio modificatorio para el contrato firmado debido a que durante la ejecución de la obra surgieron

cuestiones técnicas que debieron ser ajustadas, como así también cuestiones del sitio donde fueron realizadas. Estas circunstancias fueron observadas tanto por personal de la convocante como por parte de los contratistas, e incluso por parte de los directivos de los centros hospitalarios que también realizaron sus observaciones técnicas y necesidades con relación a la obra. Estos antecedentes forman parte del fundamento del convenio modificatorio realizado, por lo que se ruega se los considere dentro de las circunstancias especiales que se esta viviendo con la enfermedad del covid 19.

Se entiende la posición Institucional de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas sobre los aspectos observados, pero las circunstancias reales y excepcionales del caso, es decir tener las obras realizadas lo mas ajustadas a las necesidades técnicas y propias de cada lugar de construcción, y lo que nos lleva a un interés superior que lo constituye la salud pública de los conciudadanos de la república, obligó a tomar las medidas correspondientes para dicho fin.

Esta situación de emergencia y fundamentalmente de protección y salvaguarda de la salud publica es la base de todo lo que se ha hecho para la protección de la misma, por lo que esperamos la comprensión y apoyo institucional del ente rector de las contrataciones públicas, pues como lo dice la máxima que se encuentra en el edificio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **"la salud del pueblo es la máxima ley"**.

En consideración a lo expuesto se solicita el levantamiento de la retención realizada a la comunicación del convenio modificatorio, bajo responsabilidad de la institución convocante, tomando en cuenta que las obras fueron realizadas conforme a los requerimientos técnicos, condiciones del lugar y el objetivo final de salud pública.

También cabe destacar que la empresa ha cumplido con la institución y amerita que el Estado como parte contratante honre su obligación con la deuda correspondiente.

Sin otro particular, y esperando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comprenda la situación que se ha dado, apoyando el desarrollo del citado proceso contractual en pos de la salud pública, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente,

RUBEN A. OZUNA DUARTE
UEP- INFRAESTRUCTURA PUBLICA
MOPC